

CE-29

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿A qué actividades se dedica, desde cuando cuanto percibe por ello y con quienes, Vivo, Dijo.....

.....Que, en la actualidad me dedico al ejercicio liberal de mi profesión de abogado, percibiendo un promedio mensual de 30 mil nuevos soles mensuales y vivo en la dirección indicada en mis generales de Ley.

2. **PREGUNTADO DIGA:** Si conoce a las personas de; Augusto PRETEL RADA, Fernando Alberto CALLE HAYEN, Jun Francisco VERGARA GOTELLI, Oscar Marco Antonio URVIOLA HANI, Ernesto Julio ALVAREZ MIRANDA, Gerardo ETO CRUZ y Oscar Arturo DIAZ MUÑOZ, de ser así que vínculo le une con dichas personas,

Dijo.....

.....Que los conozco a todos, al señor Pretel es el autor de la denuncia, los otros son Magistrados del Tribunal Constitucional y el señor Oscar DIAZ MUÑOZ Relator de la propia institución.

3. **PREGUNTADO DIGA:** Si usted integro el Colegiado del Tribunal Constitucional, que emitió la Resolución de fecha 15 de Julio del 2013, denominada "Ejecución de Sentencia", Expediente No. 00022-1996-PI/TC, en la que se dispuso un conjunto de medidas relativas a la actualización de valor de los Bonos de la Deuda Agraria, de ser así quienes fueron los otros magistrados, Dijo.....

.....Que, en primer lugar debo indicar que no fue el 15 de Julio 2013 sino el 16 del mismo mes y año; efectivamente las personas que menciono son los magistrados que han participado en el debate del expediente a que usted hace referencia, los mismos que fueron Oscar URVIOLA HANI, como Presidente, Juan VERGARA GOTELLI como Vicepresidente, Fernando CALLE HAYEN, Gerardo ETO CRUZ y Ernesto ALVAREZ MIRANDA y mi persona.

4. **PREGUNTADO DIGA:** Si es verdad que usted emitió su Voto Singular en la Resolución antes mencionada, Dijo:.....

.....Que el voto es a mano alzada en el pleno después del debate, si uno no forma parte de la mayoría, el reglamento le concede para emitir 48 horas para emitir su voto singular, que no es otra cosa, que un documento escrito, donde uno explica las razones por las cuales no comparte el criterio de la mayoría, o aún compartiéndolo no está de acuerdo con los argumentos, y en este caso específico di mi voto a mano alzada para que se declare Fundado el pedido, al igual que los demás magistrados, pero con la diferencia en cuanto al criterio de la actualización de la deuda.

5. **PREGUNTADO DIGA:** Si los argumentos que aparecen en el documento denominado "Voto Singular del Magistrado Mesia Ramirez" relacionado al

Expediente NO. 00022-1996-AI/TC, con la numeración 000302, documento que se le muestra a la vista; fueron argumentados por su persona, Dijo.....

.....Que no

6. **PREGUNTADO DIGA:** Si la firma que aparece como suya en el documento antes mencionado a fojas 000310, y se le muestra a la vista, le pertenece, Dijo....

.....Que, si es mi firma, pero es una firma que pertenece a un proyecto de sentencia que no tiene nada que ver con el voto singular que yo debía expresar.

7. **PREGUNTADO DIGA:** Que acciones, ha tomado en razón de haberse enterado de las presuntas irregularidades, Dijo.....

.....Que, el día 22 de Julio del 2013, le envié una carta al Presidente del Tribunal Constitucional, indicándole que ese no era mi voto, cuya copia dejo en este acto, a lo que dicho magistrado me responde con una carta de fecha 01AGO2013, donde me indica que yo ya había votado, conforme dejo copia de dicho documento; asimismo debo indicar que al margen de la respuesta dada por dicho magistrado se ha cometido una irregularidad en el sentido de que no era la forma de responder, sino el de convocar al pleno, previo poner en la agenda a fin de que el pleno emita un auto, transgrediendo de esa manera los actos procesales del Tribunal Constitucional, asimismo con fecha 7 de Agosto del 2013, envié mediante una carta dirigida al Secretario Relator, mi Voto Singular a fin de que se colgara en la página oficial del Tribunal Constitucional, conforme se puede advertir en la copia simple que dejo en este acto.

PREGUNTAS POR EL RMP

8. **PARA QUE DIGA:** Indique en qué fecha usted tomó conocimiento que el voto que usted había emitido respecto al caso en mención, difería del que fue colgado en la página oficial del Tribunal Constitucional. Dijo.....

.....Que, dicha sentencia fue colgada el martes 16 de julio del 2013, en horas de la tarde, habiendo tomado conocimiento el mismo día en horas de la noche.

9. **PARA QUE DIGA:** Qué acciones tomó usted cuando verificó que su voto no coincidía con la sentencia colgada en el portal institucional del Tribunal Constitucional.

.....Que, el 22 de julio del 2013 envié una carta al presidente del Tribunal constitucional haciéndole saber que no era mi voto, el 07 de agosto del mismo año le envié al relator mi voto singular para que proceda a colgarlo y descuelgue el apócrifo, y el 18 de diciembre del mismo año pongo en conocimiento de la Sra. Maribel Lugo – Funcionaria de la Contraloría de la República que se ha cometido una irregularidad.

10. PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior, indique cual fue la respuesta a sus reclamos, y de ser el caso si lo puede acreditar documentalmente.

.....Que, respecto al primero, recibí la carta de fecha 02 de agosto del 2013 del presidente del Tribunal Constitucional en el cual rechaza mi pedido. Con fecha 09 de agosto del 2013, el mismo presidente del Tribunal Constitucional responde en términos similares al anterior, rechazando mi petición. Con fecha 10 de enero del 2014 la Sra. Maribel Lugo me hace llegar el documento enviado al presidente del Tribunal Constitucional, indicando que no es competente para ver este caso, y además precisa que remite la documentación a fin que actúe bajo sus atribuciones y competencia.

11. PARA QUE DIGA: A qué persona o personas atribuye usted que se haya adulterado su voto emitido en el caso sub materia y haya sido colgado en la página oficial del Tribunal Constitucional.

.....Que, se lo atribuyo al señor Oscar Urbiola Hani - Presidente del Tribunal Constitucional y al señor Oscar Zapata – Secretario General del Tribunal Constitucional.

12. PARA QUE DIGA: Estando a su respuesta anterior, indique cuál cree que ha sido el móvil por el cual se ha adulterado su voto emitido en el caso sub materia y haya sido insertado así en el expediente y colgado en la página del Tribunal Constitucional.

.....Que, al día siguiente, es decir el 17 de julio del 2013, el Congreso de la República iba a elegir a nuestros reemplazos como Magistrados del Tribunal Constitucional, de ahí la prisa del presidente del Tribunal Constitucional de que fuéramos nosotros los que dieran solución al problema de los bonos de la deuda agraria, si me daban el derecho a hacer uso de expresar mi voto singular, la sentencia debería haber sido colgada a más tardar el viernes 19 de julio del 2013, pero ese día nosotros ya no éramos Magistrados, de manera que una sentencia que licuaba la deuda agraria no iba a tener la suficiente legitimidad.

13. PARA QUE DIGA: Estando a sus respuestas anteriores, y atendiendo a que usted verificó que se había adulterado su voto, indique si usted denunció penalmente estos hechos.

.....Que, no, porque creo que ya había hecho mi tarea por el bien de la institución porque creo que le correspondía al propio Presidente del Tribunal Constitucional, además en una sesión de fecha 07 de agosto del 2013, los magistrados del Tribunal Constitucional habían respaldado al presente en este caso.